

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica las tablas salariales correspondientes a 2011 del Convenio colectivo del sector de fabricación de alimentos compuestos para animales.

Visto el contenido de las tablas salariales correspondientes al año 2011 del Convenio colectivo del sector de fabricación de alimentos compuestos para animales (código de Convenio número 99000275011981) que fue suscrito con fecha 2 de febrero de 2012, de una parte, por la Confederación Española de Fabricantes de Alimentos Compuestos para Animales (CESFAC), en representación de las empresas del sector, y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2012.-El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

Anexo V

Tablas salariales correspondientes a 2011 del Convenio colectivo del sector de fabricación de alimentos compuestos para animales

Fabricación de alimentos compuestos para animales-año 2011 (definitiva)

Se asignan al personal de las Industrias de alimentos compuestos para animales



los salarios siguientes:

	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/día	Euros/mes	
A) Personal técnico:			
1. Titulado Superior		1.049,50	16.791,92
2. Titulado Grado Medio		1.015,17	16.242,78
3. No Titulado		949,27	15.188,26
4. Control de Calidad		924,48	14.791,75



	Euros		
	Salario base		Salario base + pagas extras año
	Euros/día	Euros/mes	
B) Personal auxiliar de laboratorio:			
1. Auxiliar de Laboratorio		855,67	13.690,63
2. Aspirante de Auxiliar de Laboratorio		674,29	10.788,74
C) Personal de informática:			
1. Jefe de Equipo de Informática		1.015,17	16.242,78
2. Analista		949,27	15.188,26
3. Jefe de Explotación		932,46	14.919,51
4. Programador		910,28	14.564,44
5. Operador		875,56	14.009,07
D) Personal administrativo:			
1. Jefe Administrativo		1.015,17	16.242,78
2. Oficial Administrativo de 1.ª		949,27	15.188,26
3. Oficial Administrativo de 2.ª		910,28	14.564,44
4. Auxiliar Administrativo		855,67	13.690,63
5. Aspirante Administrativo		674,29	10.788,74
E) Personal comercial:			
1. Jefe de Ventas y/o Compras		1.015,17	16.242,78
2. Jefe de Zona		949,27	15.188,26
3. Promotor de Ventas		910,28	14.564,44
F) Personal de producción:			
1. Jefe de fábrica		1.015,17	16.242,78
2. Encargado	30,50		14.792,50
3. Oficial de 1.ª	29,52		14.317,20
4. Oficial de 2.ª	28,99		14.060,15
5. Especialista	28,52		13.832,20
6. Peón	28,02		13.589,70
G) Personal de mantenimiento y transporte:			
1. Encargado	30,50		14.792,50
2. Oficial de 1.ª (Chófer)	29,89		14.496,65
3. Oficial de 1.ª (Resto Especialidades)	29,52		14.317,20
4. Oficial de 2.ª	28,99		14.060,15
5. Ayudante	28,52		13.832,20
6. Aprendiz	22,14		10.737,90
H) Personal subalterno:			
1. Ordenanza		855,67	13.690,72
2. Vigilante		849,81	13.596,96
3. Botones		674,29	10.788,64
4. Personal de Limpieza	28,02		13.589,70
5. Personal de Limpieza (1/2 jornada)	14,01		6.794,85



Prima de asistencia, gastos desplazamiento y quebrando de moneda

	2011 Definitiva
Artículo 22.º Prima de asistencia	7,10
Artículo 41.º Gastos de desplazamiento:	
Comida	12,76
Cena	12,76
Alojamiento	42,52
Desayuno	4,25
Artículo 42.º Quebranto de moneda	26,57

